

ASUNTOS LISTADOS (3 JDC, 2 JG Y 2 JRC) TOTAL: 7 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-282/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/44/2026 , en la cual se acreditó la obstrucción al ejercicio de su cargo, pero se excluyó indebidamente del análisis la posible actualización de violencia política contra las mujeres en razón de género; por tanto, la parte actora considera que se incumplió con lo ordenado por esta Sala en la sentencia dictada en el expediente SX-JDC-124/2026.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los agravios. Sostuvo que no le generó afectación que se hubiese resuelto la obstrucción al ejercicio del cargo en una cadena impugnativa diversa al PES. Razonó que, en ese momento procesal, el hecho hipotético de revocar el efecto de la sentencia relacionada con la obstrucción al ejercicio del cargo no se traducía en reformar en perjuicio de la parte actora, pues contaba con una cadena impugnativa adecuada y suficiente para analizar la posible infracción. Razonó que la determinación en el juicio ciudadano local no inobservó los efectos de la sentencia emitida previamente por la Sala Regional en el expediente SX-JDC-142/2026 , pues los efectos directos de dicha ejecutoria vinculaban al Tribunal responsable en el procedimiento sancionador respecto de lo que ahí se investigara y resolviera.
2.	SX-JDC-283/2026	Erikc Sánchez Córdova	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente JE/011/2026 , que confirmó el acuerdo de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en los expedientes CNHJ-QROO-	Uso de redes sociales Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque bajo un análisis preliminar en apariencia del buen derecho, los hechos denunciados no evidenciaron una probable infracción a la normativa interna de MORENA o uso indebido de la estructura partidista.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				284/2026 y su acumulado, que declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas por la parte actora contra diversos funcionarios y militantes de ese partido político, por presuntos actos anticipados de precampaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en el proceso electoral de 2027.		Razonó que la participación conjunta de personas legisladoras y dirigentes en actos partidistas forma parte de su actividad político-representativa, por lo que la sola difusión de esos eventos en redes sociales, distintas a la de los órganos de dirigencia, resultó insuficiente para justificar las medidas cautelares pretendidas.
3.	SX-JDC-284/2026	Miguel Santiago Santiago	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDPC/02/2026 , mediante la cual declara inexistente la vulneración a los derechos de petición y de participación ciudadana alegada por la parte actora, en relación con la respuesta a su solicitud presentada al presidente municipal para que convocara a una sesión de cabildo abierto, en el municipio de San Jerónimo Sosola.	Derecho de petición Actos de órganos electorales Actos de órganos no electorales	MODIFICA La Sala modificó la resolución impugnada al calificar fundados los agravios respecto de la solicitud al presidente municipal para que convocara a una sesión de cabildo abierto. Razonó que el Tribunal local desvió la controversia y no se centró en analizar si era posible la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Cabildo en sesión abierta en el municipio. Sostuvo que le correspondía a la comunidad decidir sobre su implementación conforme al sistema normativo interno.
4.	SX-JRC-5/2026 Y SX-JRC-6/2026 Acumulados	Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/61/2026 y acumulados RA/02/2026, RA/03/2026 , que modificó parcialmente la resolución IEEPCO-RCG-	Partidos políticos	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución impugnada. Calificó inoperante el agravio sobre las presuntas violaciones acontecidas en el procedimiento

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				03/2026 del Instituto electoral local, únicamente a efecto de que el Partido de la Transformación Oaxaqueña, por sus siglas, PETEO, modifique sus documentos básicos, en lo que hace a la descripción completa del emblema; sin embargo, mantuvo la aprobación del cambio de denominación, del emblema, colores y siglas, lo que en estima del partido actor fue indebido, dada la identidad fonética, uso del color institucional y que el procedimiento interno mediante el cual se aprobaron las modificaciones no fue suficientemente verificado por el instituto.		interno partidista de modificación de los documentos básicos, pues el partido político no contaba con interés jurídico ni intuitivo para controvertir dicha cuestión. Razonó, respecto de la presunta confusión que generó el emblema, que la decisión del Tribunal local a de validar los cambios aprobados resultó correcta, porque se advirtieron de manera clara y sencilla las características necesarias para identificarse y distinguirse de los partidos. Consideró que los efectos decretados por el Tribunal de ordenar al partido político que ajustara sus documentos básicos para que la descripción del emblema fuera coincidente, se encontraron conforme a derecho.
5.	SX-JG-77/2026	José Jiménez Luis y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/44/2026 , que determinó la responsabilidad de la parte actora, por vulnerar el derecho político-electoral del ejercicio efectivo del cargo, en perjuicio de una integrante del citado Ayuntamiento y, en consecuencia, les ordenó como cabildo el cumplimiento de diversas medidas, bajo	Acceso y ejercicio al cargo	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al estimar que la actora carecía de legitimación activa al haber fungido como autoridad responsable en la instancia local.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				apercibimiento de amonestación.		
6.	SX-JG-78/2026	Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente JE/012/2026 , que desechó por falta de interés y legitimación activa, su impugnación para cuestionar un acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo que le impuso, en su calidad de consejera presidenta, del referido instituto, de realizar diversas gestiones administrativas, procedimentales y presupuestales para efecto de publicar la reforma al Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control de ese Instituto en el Periódico Oficial del Estado.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al actualizarse un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto. Ello, al publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo las reformas al Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral Local, por lo que no existía una controversia susceptible de ser reparada mediante la resolución del juicio.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>